

POLÍTICA DE DENUNCIANTES

INTRODUCCIÓN

Discovery (la “**Compañía**”) está comprometida con mantener los más altos estándares de conducta empresarial y ética, así como el pleno cumplimiento de todas las leyes, reglas y reglamentos gubernamentales aplicables, la elaboración y divulgación de información corporativa, las prácticas contables, los controles contables, las prácticas de auditoría y demás asuntos relacionados con fraude en perjuicio de los accionistas (en conjunto, las “**Cuestiones Éticas**”).

De conformidad con su estatuto, el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Compañía (el “**Consejo**”) es responsable de asegurar la existencia de un proceso confidencial y anónimo mediante el cual las personas puedan reportar cualquier Cuestión Ética relacionada con la Compañía y cualquiera de sus subsidiarias. A fin de cumplir con sus responsabilidades conforme a su estatuto, el Comité de Auditoría ha adoptado la presente **Política de Denunciantes** (la “**Política**”). Los términos de esta Política deberán leerse en conjunto con el **Código de Conducta y Ética Empresarial** de la Compañía y con su **Política Antisoborno y Anticorrupción**, las cuales han sido publicadas en el sitio web de la Compañía.

Para efectos de esta Política, el término “**Cuestiones Éticas**” pretende ser amplio e integral e incluir cualquier asunto que, a juicio de la persona denunciante, sea ilegal, antiético, contrario a las políticas de la Corporación o, de alguna otra manera, incorrecto o improcedente.

Los ejemplos incluyen:

- incumplimiento de cualquier ley, regla o reglamento aplicable relacionado con la elaboración y divulgación de información corporativa;
- incumplimiento de cualquier política corporativa, incluidas las de salud, seguridad, medio ambiente u operación;
- soborno, corrupción o comisiones indebidas de cualquier clase;
- fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de cualquier estado financiero de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias;
- fraude o error deliberado en el registro y mantenimiento de los registros financieros de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias, negocios conjuntos o sociedades afiliadas;
- deficiencias en las políticas y controles internos de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias, o incumplimiento de estos;
- tergiversación o declaración falsa hecha por, o dirigida a, una persona integrante del Consejo (“**Director**”), al Director Ejecutivo o Presidente, según corresponda (el “**Director Ejecutivo**”), al Director Financiero (el “**Director Financiero**”), al Director de Operaciones (el “**Director de Operaciones**”) y, conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Director Financiero, los “**Directivos**”), o a cualquier empleado de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias, respecto de un asunto contenido en los registros financieros, informes o informes de auditoría; y
- desviación respecto de la elaboración de información completa y razonable sobre la situación financiera

consolidada de la Compañía.

COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

A fin de asegurar que todos los Directores, Directivos, empleados, consultores y contratistas de la Compañía conozcan la Política, se distribuirá una copia de esta a todos los Directores, Directivos y empleados, o alternativamente se les informará que la Política está disponible para su consulta en la página web de la Compañía o previa solicitud dirigida a la Presidencia del Comité de Auditoría, al Secretario Corporativo y/o a un Directivo. Se informará a todos los Directores, Directivos y empleados cada vez que se realicen cambios significativos. A los nuevos Directores, Directivos y empleados se les proporcionará una copia de esta Política y se les informará sobre su importancia.

REPORTE DE PRESUNTAS INFRACCIONES Y DENUNCIAS

Procedimiento de reporte

Cualquier persona que tenga una Cuestión Ética relacionada con la Compañía, o con cualquiera de sus subsidiarias, podrá presentar su inquietud directamente por escrito a la Presidencia del Comité de Auditoría de la Compañía, como sigue:

Etiquetado como “*Privado y Confidencial*”, dirigido a:

Audit Committee Chair
Discovery Silver Corp.
79 Wellington Street West
Suite 2401
Toronto, Ontario, Canada, M5K 1E7

La Compañía cuenta con una línea de denuncia confidencial, operada las 24 horas del día, los 365 días del año, por un proveedor externo de servicios. Usted puede reportar cualquier inquietud a través de IntegrityCounts. Este servicio es:

- anónimo;
- fácil de usar;
- inmediato;
- bilingüe (inglés y español); y
- por teléfono y vía web (reporte por correo electrónico o por página web).

DENTRO DE CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS, LLAME AL 1-866-921-6714, las 24 horas del día, los 365 días del año.

DENTRO DE MÉXICO, LLAME AL 800-099-0642, las 24 horas del día, los 365 días del año.

CORREO ELECTRÓNICO: DiscoverySilverCorp@integritycounts.ca

SITIO WEB: <https://app.integritycounts.ca/org/DiscoverySilverCorp>

Confidencialidad

Todas las comunicaciones dirigidas a la Presidencia del Comité de Auditoría o recibidas a través de IntegrityCounts serán tratadas de manera confidencial y anónima, y serán atendidas de conformidad con esta Política.

AUSENCIA DE REPRESALIAS

Una denuncia relacionada con una Cuestión Ética podrá ser presentada por un Directivo o EMPLEADO de la Compañía sin temor a despido, acción disciplinaria o represalia de cualquier clase. La Compañía no despedirá, sancionará, degradará, suspenderá, amenazará ni discriminará en forma alguna a ninguna persona que, de buena fe, denuncie una Cuestión Ética o proporcione asistencia al Comité de Auditoría, a los Directivos, a una Vicepresidencia Ejecutiva de la Compañía, a una Vicepresidencia Senior de la Compañía, o a cualquier Vicepresidencia de la Compañía, o a cualquier otra persona o grupo, incluido cualquier organismo gubernamental, regulatorio o de procuración de justicia que investigue una Cuestión Ética.

TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS SOBRE CUESTIONES ÉTICAS

Las Cuestiones Éticas serán revisadas tan pronto como sea posible por el Comité de Auditoría, con la asistencia y bajo la orientación de quien dicho Comité considere apropiado, incluyendo, entre otros, asesores jurídicos externos, y el Comité de Auditoría implementará las medidas correctivas y realizará las acciones que, de manera expedita, considere necesarias o convenientes para atender la Cuestión Ética.

Cuando sea posible y cuando el Comité de Auditoría determine que resulta apropiado, se notificará a la persona que haya presentado la Cuestión Ética sobre cualquier medida correctiva adoptada.

CONSERVACIÓN DE REGISTROS

El Comité de Auditoría conservará todos los registros relacionados con cualquier Cuestión Ética o con cualquier reporte de un acto de represalia, así como con la investigación de dicho reporte, durante el periodo que se considere apropiado con base en el mérito de la denuncia. Los tipos de registros que deberán conservarse por el Comité de Auditoría incluirán constancias de todas las medidas adoptadas en relación con la investigación y los resultados de cualquiera de dichas investigaciones.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité de Auditoría revisará y evaluará esta Política anualmente para determinar si la Política es efectiva para proporcionar un procedimiento confidencial y anónimo para reportar infracciones o denuncias relacionadas con Cuestiones Éticas.

CONSULTAS

Si tiene alguna pregunta sobre la forma en que esta Política debe aplicarse en un caso en particular, por favor comuníquese con la Presidencia del Comité de Auditoría.

ACCESO A LA POLÍTICA

Esta Política, así como las políticas adicionales aquí referidas, estarán disponibles previa solicitud dirigida a la Presidencia del Comité de Auditoría y/o a la Secretaría Corporativa, y se encuentran disponibles en el sitio web de la Compañía en:

www.discoverysilver.com

ADOPCIÓN

Esta Política fue adoptada por el Consejo el 12 de diciembre de 2017.

Modificada y aprobada por el Consejo el 26 de agosto de 2020.

Modificada y aprobada por el Consejo el 29 de marzo de 2023.

Revisada y aprobada por el Consejo el 20 de diciembre de 2023.

Revisada y aprobada por el Consejo el 13 de mayo de 2025.

Modificada y aprobada por el Consejo el 26 de marzo de 2026.